

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004539

Lima, 12 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45°, 46° y 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

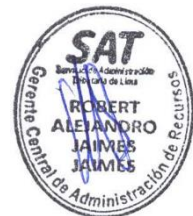
Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004383 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal



2020, el cual fue modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00004406 de fecha 10 de febrero de 2020, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004432 de fecha 12 de marzo de 2020, así como por las Resoluciones Jefaturales N.ºs 001-004-00004450, 001-004-00004451, 001-004-00004452 y 001-004-00004453 de fecha 17 de julio de 2020, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004462 de fecha 13 de agosto de 2020, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004473 de fecha 7 de setiembre de 2020, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004491 de fecha 12 de octubre de 2020, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004507 de fecha 9 de noviembre de 2020 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004520 de fecha 7 de diciembre de 2020;

Que, a través del Memorando N.º D000028-2021-SAT-GFN, emitido el 9 de enero de 2021, la Gerencia de Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria mediante “Habilitaciones y Anulaciones” en el Nivel Funcional Programático al Cuarto Trimestre del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle del Anexo N.º 1 adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de las metas físicas asignadas a las actividades presupuestarias correspondientes al Cuarto Trimestre 2020, de acuerdo al detalle del Anexo N.º 2 adjunto.

Artículo 3º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.



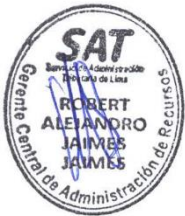
Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Miguel Filadelfo Roa Villavicencio in blue ink.

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004539

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD AL CUARTO TRIMESTRE
AÑO FISCAL
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
3999999 SIN PRODUCTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,062,633	6,000
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	4	12,016	-
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	250	-
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	268	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO						
3999999 SIN PRODUCTO						
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	45,478	959,351
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	175,000
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	6	19,706	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					1,140,351	1,140,351


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad


MARIELA ESTHER ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima

Firma y sello Presupuesto

ANEXO N.º 2 DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004539

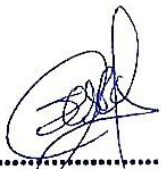
**MODIFICACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD
AL CUARTO TRIMESTRE
(En acciones)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA		
		MODIFICADA EN III TRIM.	MODIFICADA EN IV TRIM.	VARIACIÓN
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	1,994	2,028	1.68%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	75	75	0.00%
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	3,182	3,208	0.81%
METAS FÍSICAS AL CUARTO TRIMESTRE 2020		5,251	5,311	1.13%


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

Visación del Titular de la Entidad


OSCAR MISHA BUSTAMANTE
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Firma y sello Planificación